CONSOLIDADO Y RECOMENDACIÓN FINAL DEL COMITÉ EVALUADOR

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TECNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MQ-SAM-012-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD, NODOS DE CONCENTRACIÓN, PUNTOS DE CONTROL Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ".

Fecha de cierre: El día 12 de junio de 2026 a las 10:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de selección en la Plataforma Transaccional SECOP II, en el cual se presentó de una (1) oferta de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO
1	**WALKLIM SMITH SERNA MARTINEZ (PACIFIC SYSTEM RYC)**	1073244502-1	N/A	1.073.244.502	Calle 33 No. 45 Barrio Santo Domingo Quibdó - Choco

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece que, en los procedimientos de contratación de mínima cuantía, la Entidad Estatal deberá efectuar la evaluación de las ofertas en orden determinado por el valor de las mismas, correspondiendo el primer orden de elegibilidad a la propuesta que contenga el menor precio, se precisa que en la presente evaluación se procederá conforme a dicho mandato normativo.

En consecuencia, y de acuerdo con la información previamente remitida por el área financiera, la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero se efectuará únicamente respecto del proponente **WALKLIM SMITH SERNA MARTINEZ**, por ser quien presentó la oferta de menor valor.

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN TÉCNICA OFERTA

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (marque con una X)		OBSERVACIONES
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	**WALKLIM SMITH SERNA MARTINEZ (PACIFIC SYSTEM RYC)**	X		

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN JÚRIDICA OFERTA

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LA OFERTA (marque con una X)		OBSERVACIONES
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	**WALKLIM SMITH SERNA MARTINEZ (PACIFIC SYSTEM RYC)**	X		

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ECONÓMICA OFERTA

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA (marque con una X)		OBSERVACIONES
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	**WALKLIM SMITH SERNA MARTINEZ**	X		

	(PACIFIC SYSTEM RYC)			

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN FINANCIERA OFERTA

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN ECONOMICA DE LA OFERTA (marque con una X)		OBSERVACIONES
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	**WALKLIM SMITH SERNA MARTINEZ (PACIFIC SYSTEM RYC)**	X		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTORES DE EVALUACIÓN		
CRITERIO	**PUNTAJE TOTAL**	**PUNTAJE OBTENIDO**
4.5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (300) PUNTOS		
a) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	100	**0**
b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL PERSONAL MINIMO.	150	**150**
c) GARANTIA ADICIONAL	50	**50**
4.6.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	**100**
4.6.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	**0**
4.6.4 PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	2,0	**0**
4.6.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA	595,5	**595,5**
PUNTAJE TOTAL	**1.000**	**895,5**

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, comprendido entre el día 16 de junio de 2026 a las 05:00 pm hasta el día 19 de junio de 2026 hora 05:00 p.m., no se presentaron observaciones al mismo por parte de los interesados. No obstante, el día diecinueve (19) de junio de 2026, mediante mensaje público No. CO1.MSG.9607584, el proponente **WALKLIM SMITH SERNA MARTINEZ (PACIFIC SYSTEM RYC)** allegó documentación con el fin de subsanar los requisitos requeridos dentro del informe preliminar del proceso.

Una vez cumplido este procedimiento, y con base en los resultados de la evaluación integral, el Comité recomienda **ADJUDICAR** el proceso de la referencia a la persona natural **WALKLIM SMITH SERNA MARTINEZ (PACIFIC SYSTEM RYC)**, identificado de cédula de ciudadanía No. 1.073.244.502 de Mosquera, por cuanto el proponente cumplió íntegramente con la totalidad de los requisitos habilitantes y criterios establecidos en el correspondiente pliego de condiciones.

Esta recomendación se emite con fundamento en los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Quibdó- Chocó, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

COMITÉ DE EVALUACIÓN